OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3332813 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y WILLIAM CARROLL ORTEGA

Entre los suscritos, **ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS**, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la C. de C. 39.630.800 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirectora de Centro, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No 1-00616 de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta # 092 del 18 mayo 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **WILLIM CARROLL ORTEGA** identificado (a) con la C. de C. No. 72279248, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el punto No.1 CUANTIA del Contrato de Prestación de Servicios No 3332813 del 28 de enero de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual"*, **2.** Que de conformidad con el punto No.1 Cuantía del contrato, la cual se estableció en TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS $38.267.302. **3.** De conformidad a la cláusula cuarta supervisión del anexo del contrato establece, entre otras cosas, lo siguiente: *Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.* Que mediante correo de fecha 15 febrero 2022, la supervisora Dorys del Toro manifestó: *Como supervisora de contrato del instructor William Carroll informe que inicio el desarrollo del contrato el día 7 de febrero a pesar de que su contrato inició el 1 de febrero no tuve información del instructor hasta el 7 de febrero, por lo cual te agradezco ajustar su planilla si contratista*. Por lo anterior, se debe descontar síes 06 días equivalentes a $743.055 del valor total del contrato. **4.** Que el Supervisor del Contrato, DORYS DEL TORO, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar EL PUNTO No.1 CUANTIA del contrato de prestación de servicios No 3332813 de 2022 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar el punto No.1 CUANTIA la cual quedará así: **CUANTIA DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS $37.524.247. CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás puntos del Contrato de Prestación de Servicios No. 3332813 de 2022, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase la presente cesión al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA: La** presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

La presente acta se entiende firmada por las partes en el SECOP II

Proyectó: Eduardo Charris Villanueva. Profesional g02

Revisó: Jhon Peñalosa Angulo. Profesional g02